

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 21 AL CONTRATO 202100120**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600094457 DE 2022
<b>PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/01/2023
<b>CONTRATO No:</b>	202100120
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	COMPURENT S.A.S
<b>NIT:</b>	800.015.163-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	31/12/2022
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	16/06/2021
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín. Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Adquisición de elemento periféricos requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 21:</b>	El servicio deberá ser prestado el quince (15) de febrero de 2023.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 21 :</b>	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 9.276.434)

La presente constituye la Orden de Servicio N° 21 al Contrato Marco 202100120, cuyo objeto es "Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín. Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.", previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la "Adquisición de elemento periféricos requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia", de conformidad con lo indicado a continuación:

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
580-ADRC	Teclado Dell KB216, Garantía:12 Meses	70	\$ 91023.73	\$ 6.371.661
CAB-HXU-0185	Cable HDMI V1.4 1080P 3M MACHO A HDMI MACHO 14+1 28AWG CCS OD 7.0MM C/FILTROS XUE, Garantía:12 Meses	25	\$ 32862.98	\$ 821.575
CAB-HXU-0180	Cab-hxu-0180 cable hdmi v1.4 1080p 5m macho a hdmi macho 14+1 28awg ccs od 7.0mm c/filtros xue®, Garantía:12 Meses	10	\$ 38308	\$ 383.080
CAB-HXU-0188	Cable Xue HDMI Macho a HDMI Macho V1.4, 1080p, 10mts, Negro, Garantía:12 Meses	5	\$ 43801.25	\$ 219.006



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

SUBTOTAL	\$ 7.795.322
IVA	\$ 1.481.111
VALOR TOTAL	\$ 9.276.434

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$9.276.434) IVA INCLUIDO.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600094457 DE 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000127
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000191
Centro de costos:	33040
Rubro al presupuesto:	23202020080284-0
CPC	84190
<b>Descripción al Rubro:</b>	RECURSOS Y HERRAMIENTAS TIC
Requerimiento N°:	20231000851

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.21

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600094457 DE 2022, suscrito con Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado el quince (15) de febrero de 2023

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202100120, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202100120 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el quince (15) de febrero del año 2023.

ESU


  
MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO  
Subgerente de Servicios


CONTRATISTA


  
JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ  
Representante Legal


Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Sandra Arias Chavarria – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Aprobó: María Camila García - Supervisor orden 202100120-21 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

